

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el 18 de noviembre de 2020, en primera convocatoria y en su caso, el 19 de noviembre de 2020, en segunda convocatoria:

**“PRIMERO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN LA SOCIEDAD SOLID GEAR, S.L., DOÑA RAQUEL PÉREZ BARTOLOMÉ, DON GONZALO GONZÁLEZ DÍEZ, DON DANIEL HOMPANERA VELASCO, DON GRANT-EDWARD CROKER Y DON SIRO RAMÍREZ LOSADA FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (23.372) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.337,20.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (133.687,84.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES**

#### ***I. Aumento de capital***

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 100.000 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Solid Gear Projects, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.310.871 al 21.334.242, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€) (el “Aumento de Capital”). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de cinco euros setenta y dos céntimos de euro (5,72.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de cinco*

euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que la sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de Solid Gear, S.L.:

Identidad del aportante	Solid Gear, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 47151 Boecillo (Valladolid), calle 47151, provista de N.I.F B47685607 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.404, Folio 116, Hoja VA-24.376.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y Solid Gear, S.L., como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	102.007,14.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	102.007,14.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.527 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.752,70.-€

<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	100.254,44.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

*Derecho de crédito a favor de Doña Raquel Pérez Bartolomé:*

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Raquel Pérez Bartolomé, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provista de D.N.I. 71281918L.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Raquel Pérez Bartolomé, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

*Derecho de crédito a favor de don Gonzalo González Díez:*

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Gonzalo González Díez, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12410007N.</i>
--------------------------------	---

<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Gonzalo González Díez, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

*Derecho de crédito a favor de don Daniel Hompanera Velasco:*

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Daniel Hompanera Velasco, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12411775D.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Daniel Hompanera Velasco, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€

<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

*Derecho de crédito a favor de don Grant-Edward Croker:*

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Grant-Edward Croker, de nacionalidad británica, con domicilio en Zaratán (Valladolid) y provisto de N.I.E. X8042309Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Grant-Edward Croker, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>

<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

*Derecho de crédito a favor de don Siro Ramírez Losada:*

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Siro Ramírez Losada, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y provisto de D.N.I. 71145801Q.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Siro Ramírez Losada, como vendedor, entre otros, el 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

*Se hace constar expresamente que:*

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido*

de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

La sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b> El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS (2.131.087€), dividido en 21.310.870 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.310.870, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b> El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase</p>

obligaciones.  Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas	y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.  Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas
--	--

## **II. Admisión a negociación de las nuevas acciones**

*Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil) de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital,*

*Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.*

## **III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad**

*Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:*

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*



**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON JOSÉ LUIS ALMAZÁN TORRES, DON SALVADOR MÉNDEZ CORTÉS Y DON JOSÉ IVÁN GIL MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (202.899) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.289,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.379.713,20.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES**

**I. Aumento de capital**

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 300 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Ticmind Consulting, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.334.243 al 21.537.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€) (el “**Aumento de Capital**”). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.*

*A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:*

Derecho de crédito a favor de don José Luis Almazán Torres:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Luis Almazán Torres, de nacionalidad española, con domicilio en Las Ventas de Retamosa (Toledo) y provisto de D.N.I. 07494278G.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Luis Almazán Torres, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Salvador Méndez Cortés:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Salvador Méndez Cortés, de nacionalidad española, con domicilio en Meco (Madrid) y provisto de D.N.I. 08987794S.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Salvador Méndez Cortés, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de</i>

	<i>Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

*Derecho de crédito a favor de don José Iván Gil Martín:*

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Iván Gil Martín, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid y provisto de D.N.I. 50748776N.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Iván Gil Martín, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>

Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);
- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

Don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b> El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b> El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

## **II. Admisión a negociación de las nuevas acciones**

*Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.*

*Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.*

## **III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad**

*Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:*

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean*

*precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON VÍCTOR JOSÉ FARIÑA INFANTE, DON JULIÁN CERVIÑO IGLESIA Y DOÑA MARTA SANDE ESLAVA MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (394.400.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES**

**I. Aumento de capital**

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 3.100 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Queres Tecnologías, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.537.142 al 21.595.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€) (el “**Aumento de Capital**”). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito*

que don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don Víctor José Fariña Infante:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Víctor José Fariña Infante, de nacionalidad española, con domicilio en Bergondo (La Coruña) y provisto de D.N.I. 52498871Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Víctor José Fariña Infante, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>23.780 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>2.378.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>161.704.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Julián Cerviño Iglesia:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Julián Cerviño Iglesia, de nacionalidad española, con domicilio en Sada (La Coruña) y provisto de D.N.I. 44079758M.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Julián Cerviño Iglesia, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>23.780 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>2.378.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>161.704.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de doña Marta Sande Eslava:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Marta Sande Eslava, de nacionalidad española, con domicilio en La Coruña y provista de D.N.I. 32817908J.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Marta Sande Eslava, como vendedora, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de</i>



	<i>Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	72.036.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	72.036.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	10.440 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.044.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	70.992.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);*
- *El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

*Don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.*

*En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):*

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.159.514,10€), dividido en 21.595.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.595.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

## **II. Admisión a negociación de las nuevas acciones**

*Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.*

*Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.*

**III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad**

*Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:*

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*

**CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL EN UN IMPORTE MÁXIMO DE CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (102.459 €) MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN MÁXIMO DE UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA (1.024.590) NUEVAS ACCIONES DE DIEZ CÉNTIMOS DE EURO DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS, CON PRIMA DE EMISIÓN, MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS, SIN SUPRESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CON PREVISIÓN DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA DETERMINAR LA FECHA EN QUE EL ACUERDO DEBA LLEVARSE A EFECTO EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS LÍMITES RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 297.1.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, PARA DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH.**

**1.- Importe máximo del aumento de capital**

*Aumentar el capital social por un importe máximo nominal de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €) mediante la emisión y puesta en*

*circulación de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10.-€) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.*

*Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación, otorgando en consecuencia a sus titulares los mismos derechos y obligaciones (incluyendo las prestaciones accesorias previstas en los estatutos sociales) que el resto de las acciones actualmente existentes desde la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear.*

## 2.- Tipo de emisión

*Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (4,78 €) por acción, lo que supone una prima de emisión total de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta euros con veinte céntimos de euro (4.897.540,20 €). El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (4,88 €). El importe efectivo máximo de la emisión ascenderá, en consecuencia, a cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (4.999.999,20 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.*

## 3.- Contravalor del aumento de capital

*El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas, en los plazos y términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.*

*A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.*

## 4.- Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación discrecional

*Los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente, tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya duración será la que determine el Consejo de Administración dentro de los límites aplicables conforme a la Ley de Sociedades de Capital.*

*Los derechos de suscripción preferente serán libremente transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos*

*previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.*

*Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente que determine el Consejo de Administración podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceros inversores durante el plazo que determine el Consejo de Administración.*

#### 5.- Aumento incompleto

*De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación discrecional por el Consejo de Administración, no se hayan suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.*

#### 6.- Admisión a negociación

*Se acuerda delegar en el Consejo de Administración solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones, así como de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil), y realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes que correspondan, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de BME Growth y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización en el BME Growth.*

#### 7.- Delegación en los administradores

*Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se acuerda delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo, señale la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en la cifra acordada (sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta), así como fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el mismo y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 5º de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.*

*En concreto, y sin que suponga una limitación a la facultad general del Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto, se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:*

- a) Señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo*

*caso dentro del plazo máximo de un (1) año a contar de la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.*

- b) Determinar y modificar el plazo de suscripción preferente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital y las condiciones para la efectiva suscripción y desembolso por los accionistas de la Sociedad de las nuevas acciones en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.*
- c) Finalizado el plazo de suscripción preferente, abrir el periodo de suscripción y asignación discrecional y ofrecer las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad a aquellos terceros que el Consejo de Administración considere oportuno.*
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios conforme a la legislación aplicable para la plena eficacia del aumento de capital.*
- e) Declarar cerrado, suscrito y desembolsado el capital social de la Sociedad una vez completado el periodo de suscripción (preferente y discrecional) que haya sido fijado, haciendo constar en su caso la suscripción incompleta conforme al apartado 5 anterior.*
- f) Redactar, adoptar, presentar y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo el aumento de capital, incluyendo en concreto y sin limitación, cuanta documentación sea necesario presentar y registrar ante el supervisor del BME MTF Equity, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, el Documento de Ampliación Reducido para el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.*
- g) Negociar y suscribir cuantos contratos puedan ser necesarios, en su caso, para la colocación del aumento de capital durante el periodo de asignación discrecional de acciones.*
- h) Realizar ante el supervisor del BME MTF Equity, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado (incluyendo en caso de que resultara aplicable, la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para permitir el desarrollo y ejecución del presente aumento de capital en los términos acordados (incluyendo en su caso la elaboración y presentación del Documento de Ampliación Reducido para el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity) y hasta lograr el registro contable y la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del presente aumento de capital.*

- i) *Comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura de aumento de capital, y realizar cuantos trámites sean necesarios para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar escrituras de aclaración, modificación o subsanación hasta lograr la inscripción en el dicho Registro.*

**QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

*Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.*

*Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y la Secretaria, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos."*